

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD



RESOLUCIÓN 2063 DE 2017



Definición

Es el proceso de gestión de la salud pública que pretende lograr que la ciudadanía, familias y comunidades se organicen e incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que de las instituciones



Lograr que la ciudadanía, familias y comunidades incidan en las decisiones publicas que afectan la salud y la calidad de vida.

Propósito



NORMAS QUE SUSTENTAN LA CONCEPCIÓN DE DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA SALUD



ALCANCE

INICIA con el reconocimiento de la situación de salud de la población, las tensiones de cada territorio y el fortalecimiento institucional para garantizar la participación y **CONTINUA** con el acompañamiento técnico y la garantía de condiciones a los ciudadanos y organizaciones sociales, para que los resultados de la participación social sean vinculante



¿Cómo se entiende la participación en la PPSS?

La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud , y esto significa



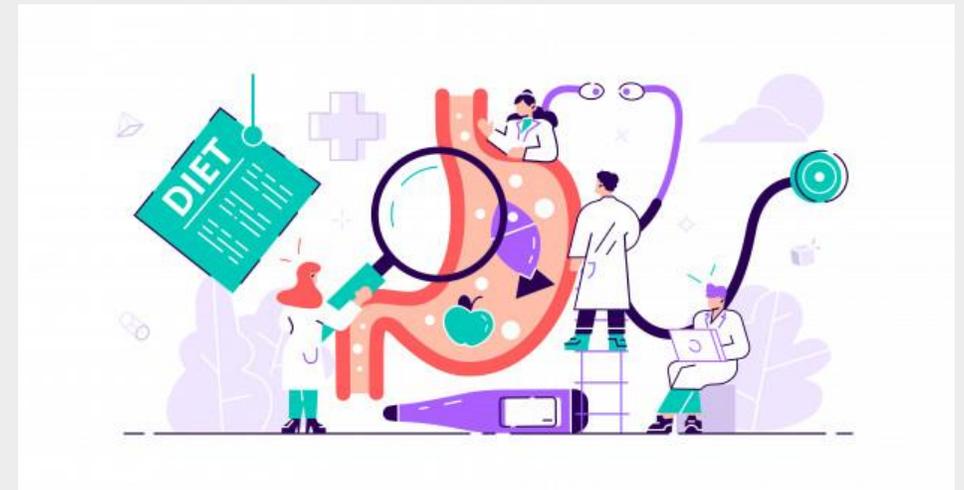
El Derecho a la salud implica:

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

Derecho a al vida con bienestar

Derecho a la atención cuando se necesite: servicios adecuados y con calidad

Salud es construcción social= participación social



Objetivo que persigue la PPSS

Objetivo general

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.



¿Qué proceso debe desarrollar la PPSS para lograr que se cumpla el objetivo general?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Reconocer e implementar los principios de la PPSS.
- ❖ Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la PSS.
- ❖ Fortalecer y empoderar la capacidad ciudadana para que intervenga, incida y decida en la PPSS.
- ❖ Impulsar la participación social para difundir la cultura de la salud y el autocuidado.
- ❖ Promover el control social sobre los recursos públicos y los actores del sistema como derecho a la salud
- ❖ Promover la gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisiones – priorización de las atenciones en salud
- ❖ Acompañar técnicamente a los ciudadanos, a las IPS, al talento humano sectorial para promover la PSS
- ❖ Adoptar estrategias de educación y formación tanto a los trabajadores de la salud como a la ciudadanía en derecho a la participación



PRINCIPIOS DE LA PPSS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:

**ENFOQUES DE
DERECHO**

TERRITORIALIDAD

DIVERSIDAD

SOLIDARIDAD

AUTONOMÍA

EQUIDAD

TRANSPARENCIA

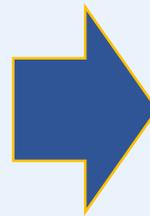
CORRESPONSABILIDAD

EJES ESTRATÉGICOS (Eje #1)

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

Eje 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno**
- **Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud**
- **Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales**

EJES ESTRATÉGICOS (Eje #2)

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

Eje 2: EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud



LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear una estrategia pedagógica permanente en salud
- Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación
- Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida

EJES ESTRATÉGICOS (Eje #3)

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

Eje 3: IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública. En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado y del autocuidado como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades**
- **Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.**
- **Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención**

EJES ESTRATÉGICOS (Eje #4)

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

Eje 4: CONTROL SOCIAL EN SALUD

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía
- Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud
- Crear un observatorio de participación y control social en salud
- Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información

EJES ESTRATÉGICOS (Eje #5)

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

Eje 5: GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa
- b) Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública
- c) Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

RESPONSABILIDADES QUE GENERA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

El Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del sector, a través de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, deberá promover que la PPSS sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a la participación social en salud



RESPECTO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

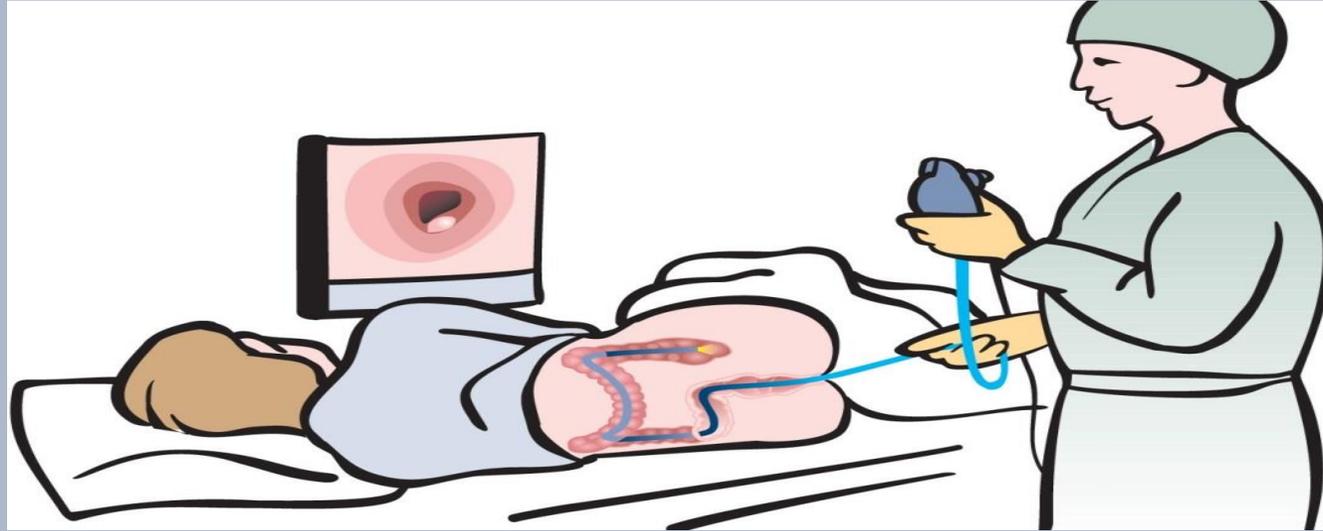
Los integrantes del Sistema de Salud y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, deberán respetar el derecho a la participación en salud para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD



La Superintendencia Nacional de Salud, las entidades territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, incentivarán el desarrollo de ejercicios de participación y de control social, y estarán obligados a su protección, así como a propiciar las garantías para su ejercicio

DE LOS DEBERES FRENTE A LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD



DEFENSA DE LO PÚBLICO

Es deber de la ciudadanía y sus organizaciones la defensa de lo público, con base en el principio de prevalencia del interés general. En tal sentido, la defensa de lo público se debe expresar tanto en sus acciones como en la vigilancia de los integrantes del sistema que tengan a su cargo acciones en salud

RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ASOCIADOS

Los representantes de la ciudadanía en espacios como las asociaciones de usuarios, juntas directivas, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen, están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias

IMPLEMENTACIÓN

Los integrantes del Sistema, en el marco de sus competencias deberán:



Formular los planes de acción que garanticen, a través de la definición de las metas, líneas de acción, actividades y recursos financieros, el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes estratégicos de la PPSS.



Disponer el alistamiento institucional que permita el desarrollo de la PPSS con los recursos humanos y logísticos que se requieran

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial, en el nivel que sea de su competencia, realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



La inspección, vigilancia y control estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud frente al cumplimiento de lo estipulado.



RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES - ACTORES

Agente – actor	IPS
Nivel de gobierno y/o institución	Corresponde al territorio en donde opera en relación con el actor específico Asociación de usuarios
Competencia	Realizar las acciones establecidas por el Ministerio en la Resolución 2063 -2017 para la garantía de la participación social – PPSS.
Interacciones	<ul style="list-style-type: none"> • Con asociaciones de usuarios • Veedurías
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS. • Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS. • Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS. • Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia. • Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control. • Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.

IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN PPSS

La importancia de la aplicación es hacer que los actores de las instituciones prestadoras de salud den a conocer los deberes y derechos que tienen los ciudadanos y lograr su participación social en salud, haciendo que ellos vigilen la calidad del servicio prestado por la entidad.

